

MINUTA

Presentada por el Concejal Municipal
Lic. Hernán Domínguez



San Lorenzo, 2 de Mayo de 2.017

VISTO: Los Contenedores que dificultan el libre paso vehicular y peatonal, que se encuentran asentados en varias arterias especialmente en el microcentro de nuestra ciudad.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 134 "Bienes del dominio público", establece que "Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a)... f) las fracciones destinadas para plazas, edificios públicos, calles y avenidas, resultantes de loteamientos..." y; -----

Que, en su parte final el Artículo 134° dispone que "En el caso excepcional en que alguno estos bienes estén sujetos al uso de ciertas personas o entidades, deberán pagar el canon que se establezca. Sin embargo, los espacios destinados a plazas, parques, calles y avenidas no podrán ser objeto de concesión para uso de particulares".-----


POR TANTO

REMITO LA PRESENTE MINUTA PARA SU CONSIDERACIÓN POR PARTE DE LOS SEÑORES CONCEJALES MUNICIPALES PRESENTES:

Primero:

SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, el inmediato despeje de los Contenedores ubicados sobre la calle Sargento Silva entre la calle San Lorenzo y la Avenida Defensores del Chaco de nuestra ciudad.-----

A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES CONCEJALES PRESENTES EN ESTA PLENARIA.


LIC. HERNAN DOMINGUEZ
Concejal Municipal
SAN LORENZO - PARAGUAY



APROBADO
FECHA..... 02 / 05 / 20.17